

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Declarativo – Impugnación de actas
Rad. Nro. 110013103024202000391 00

Se niega la medida cautelar solicitada, como quiera que al confrontar *prima facie* el acto impugnado con las normas señaladas en la demanda y sus anexos como violentadas, no se observa la ocurrencia de una conculcación tal que permita el decreto de la suspensión provisional en la forma pedida.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. _____ Fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretario
